

an Martinez Arellano que es
persona leya, natural y vecino
de la villa de Archena casado
con Dña al mismo Pueblo, con
hijos nacidos y criados en el, y le
ha concedido facultad para que
conozca en todas las causas
civiles y criminales a p[re]ven-
cion con los Alcaldes ordinarios
y en grado de Apelacion a la
que Turquen estos: y el Concesor Ju-
sticia y Regimiento ha cumpli-
mentado dicho titulo por inno-
vancia o por memoria de aquel se-
ñorio. A tan notoria contra ven-
cion de varias Leyes al Reyno,
se ap[re]gan otros perjuicios que
en varias ocasiones se han expe-
ri mentado, y agora por necesidad
experimentarian los vecinos

